



## Resolución Directoral

Lima, 31 de Enero 2022

### VISTO:

El Expediente Nº 001781-22;

### CONSIDERANDO:



Que con Resolución Directoral Nº 247-2021-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 07 de diciembre del 2021 se autorizó la extensión del ejercicio de la carrera médica a solicitud voluntaria del profesional de la salud Médico **Julio Carlos Juan CANO CARDENAS** en el cargo de Médico Especialista Nivel 5 para que continúe prestando servicios profesionales en el Departamento de Ginecología y Obstetricia del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé;



Que, el profesional de la salud **Julio Carlos Juan CANO CARDENAS**, en su escrito de extensión del ejercicio de la carrera médica, expresamente consignó de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27444, su **abstención**, y con ello su solicitud expresa para no participar en las gestiones que se tengan que realizar en el objeto de la resolución de su petición;

Que, mediante el expediente de la referencia el citado profesional solicita se incluya en la Resolución Directoral Nº 247-2021-DG-HONADOMANI-SB, su decisión personal de ABSTENCIÓN, por el motivo de estar ejerciendo en ese entonces, el cargo Director General de la Institución;



De conformidad con la Ley Nº 31210, Decreto Supremo Nº 028-2021, que aprueba el Reglamento de la ley Nº 31210; Artículo 99º "Causales de abstención" que establece el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, aprobado con el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Resolución Ministerial Nº 884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", el artículo 11 de la Resolución Ministerial Nº 003-2022/MINSA;

Con el visado de las Jefaturas de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Personal, de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Dirección Adjunta del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Incorporar al texto de la parte considerativa de la Resolución Directoral Nº 247-2021-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 07 de diciembre del 2021, que el profesional de la salud Médico **Julio Carlos Juan CANO CARDENAS**, presentó su abstención y con ello su solicitud expresa para no participar en las gestiones que se tengan que realizar en el objeto de la pretensión de su petición.

**Artículo 2.- Ratificar** los demás extremos de la Resolución Directoral Nº 247-2021-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 07 de diciembre del 2021.



**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del Responsable del Portal de Transparencia de la institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y Archívese



JNPI, DJTR, VRFP/JCVO.  
O.E.A.  
O.E.I.  
Of. Persona  
Dpto. Gineco Obst.I  
Interesados  
Legajo  
Archivo.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME  
.....  
M.C. JOSÉ N. PIMENTEL IBARRA  
Director General (a)  
CMP 30313 RNE. 12911

